

EXPEDIENTE: VI-01165-F-2026

CARATULA: LEMUNAO MIGUEL ANGEL DAVID(R.D.L.C.MAGLIONE
DAIANA ROCIOS.V.

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Por evacuada vista, téngase presente lo manifestado y requerido por la Sra. Defensora de Menores e Incapaces.

A los fines de resguardar la integridad psicofísica del grupo familiar en los término del art. 25 del CPF.-

RESUELVO:

I) Hacer lugar al pedido de ampliación de medidas solicitado por la Sra. Defensora de Menores e Incapaces.-

II) Disponer la prohibición de acercamiento en un radio de 200 metros del Sr. JORGE MARIO LEMUNAO respecto a MIA LEMUNAO, a la vivienda donde reside sito en Alvear 1871 Casa B del Barrio Ceferino o donde ésta se encuentre, y en caso de ver en la vía pública deberá inmediatamente alejarse para respetar el perímetro dispuesto.

III) La presente medida estará vigente hasta 11/11/2026.

IV) Hacer saber al Sr. MIGUEL ANGEL LEMUNAO que, deberá acreditar en autos el tratamiento psicológico dispuesto en autos.

V) Requierase a la Comisaría de la Familia la notificación del Sr. JORGE MARIO LEMUNAO. A tal fin ofíciase por Sec. de Otif.

VI) Regístrese, Protocolícese y Notifíquese.

María Laura Dumpé
Jueza